

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 24-2018

Guatemala, 31 de enero de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria, con el propósito de cumplir con lo establecido en el Artículo 20 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, de efectuar un aporte a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM);

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **049** de fecha **30 ENE 2018** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


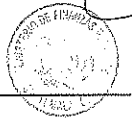
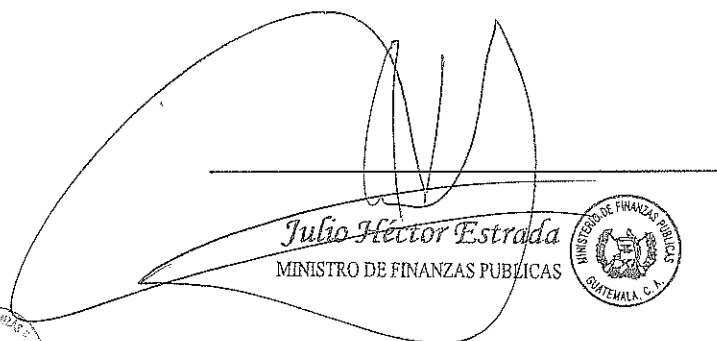

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
18	Ministerio de Gobernación	11	11	<u>9,500,000</u>	<u>9,500,000</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>9,500,000</u>	<u>9,500,000</u>
Ministerio de Gobernación	<u>9,500,000</u>	<u>9,500,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	9,500,000	9,500,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q9,500,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 049

FECHA: 30 ENE 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q9,500,000.-----

Oficio número 123 de fecha 23 de enero de 2018, del Ministerio de Gobernación. Expediente número 2018-6472 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de enero de 2018.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Gobernación, por medio del Oficio número 123 del 23 de enero de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por un monto de Q9,500,000, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, de efectuar un aporte a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), con la finalidad de apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de la violencia.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud planteada y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto al expediente de mérito, se estableció lo siguiente:

1. El Ministerio de Gobernación propone acreditar Q9,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de programar en la Categoría Equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, un aporte a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM). Para el efecto se emitió el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital número 2 de fecha 22 de enero de 2018 y la Resolución número 59 de fecha 25 de enero de 2018.
2. Para viabilizar el presente requerimiento, la citada Cartera Ministerial propone debitar asignaciones correspondientes a la Actividad 001 Dirección y Coordinación, Subprograma 02 Reducción del Índice de Homicidios y Actividad 001 Servicios de Seguridad Policial en Áreas de Mayor Incidencia de Homicidios; del Programa 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio.
3. Las autoridades del Ministerio de Gobernación, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
 - i. La modificación presupuestaria propuesta.

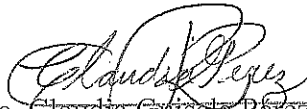


- ii. Evaluar si procede la reprogramación de metas; y de ser así, emitir la Resolución Ministerial y el comprobante forma CO2F, de conformidad con lo que indica el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho.
 - iii. Aprobar el comprobante relacionado con la Programación de Transferencias Corrientes; así como, atender lo establecido en el Artículo 32 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Así también, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho; y lo indicado en el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.
 - iv. Atender lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, especialmente lo relacionado con la suscripción y aprobación del respectivo convenio; así como de la programación de transferencias corrientes.
 - v. Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
4. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito aprobado, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso.
 5. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Gobernación, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 6. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q9,500,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32 numeral 2, literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo indicado en el numeral 3 del Análisis del presente Dictamen. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:



Licda. Claudia Guisela Pérez Roca
Asesora de Presupuesto

Vo.Bo.:



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Lic. Kildare/Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018) -----

Resolución número: 24 (veinticuatro)(33)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q9,500,000.-----

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número 123 del 23 de enero de 2018, el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho y poder efectuar un aporte a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM);

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **049** fecha **30 ENE 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q9,500,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y la utilización correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literal c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación por el monto de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q9,500,000)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y

29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, cuyo propósito es efectuar un aporte a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM) y dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. **III)** El Ministerio de Gobernación, deberá observar lo indicado en el numeral 3 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			19	1	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	24-2018		31	1	2,018	18
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-000-001-000-991-0101-11-0000-0000	CREDITOS DE RESERVA	-9,000,000.00	-9,000,000.00
11130005-11-02-000-001-000-285-0101-11-0000-0000	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	-500,000.00	-500,000.00
TOTAL =>		-9,500,000.00	-9,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-99-00-000-001-000-435-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	9,500,000.00	9,500,000.00
TOTAL =>		9,500,000.00	9,500,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/4-111300052130/1- MODIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL A FAVOR DE LA UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	1	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			19	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	24-2018		31	1	2,018	18
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-9,500,000.00		9,500,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-9,500,000.00		9,500,000.00	
0000		-9,500,000.00		9,500,000.00
TOTAL		-9,500,000.00		9,500,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-9,500,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-9,500,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	9,500,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	9,500,000.00
TOTAL:		-9,500,000.00	9,500,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/4-111300052130/1- MODIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL A FAVOR DE LA UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	1	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			19	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	24-2018		31	1	2,018	18
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-9,500,000.00	9,500,000.00
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-9,000,000.00	0.00
		30101 Servicios de policia y seguridad ciudadana	-9,000,000.00	0.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-500,000.00	9,500,000.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-500,000.00	9,500,000.00
TOTAL:			-9,500,000.00	9,500,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	-9,500,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	9,500,000.00
TOTAL:	-9,500,000.00	9,500,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/4-111300052130/1- MODIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL A FAVOR DE LA UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	1	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			19	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	24-2018		31	1	2,018	18
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/4-111300052130/1- MODIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL A FAVOR DE LA UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	1	2,018
DIA	MES	AÑO



Licda. Wendy Ninajh Sanchez Cacao
Asesor de Presupuesto



ASESOR DE PRESUPUESTOS
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO